



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 933

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca, una partida presupuestal especial por la cantidad de \$38,333.31 (treinta y ocho mil trescientos treinta y tres mil pesos con treinta y un centavos Moneda Nacional) para el pago del laudo dictado en el expediente 83/2017 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, promovido por Rodolfo Solano Osorio. Así mismo determina improcedente autorizarle una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$498,924.38 (cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos veinticuatro pesos con treinta y ocho centavos Moneda Nacional), para el pago del laudo dictado en el expediente número 96/2008 radicado en la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, promovido por Itandehui San Juan Barbosa. Así también determina improcedente autorizarle una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$160,418.97 (Ciento sesenta mil cuatrocientos dieciocho pesos con noventa y siete centavos Moneda Nacional) para el pago de la resolución dictada en el expediente número 483/2016 radicado en la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado promovido por Florencio Cruz Peña.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca, así como a la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca en su expediente 96/2008; a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca en su expediente número 83/2017 y a la Cuarta Sala Unitaria de Primer Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado en su expediente número 483/2016, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Archívese como totalmente concluidos los expedientes que dieron lugar a los asuntos ya ventilados y radicados en la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 933

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de noviembre de 2023.


DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.


DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.


DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.


DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA.


DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.